

Decreto de dia 14 de Diciembre de 1724 } En la Villa de Tumbilla a catorce
sobre nombram^{to} de Regid^{or} al Pape sellado. } dia del mes de Diciembre de mill

setecientos noventa y quatro años: por J.^o Consejo, Justicia, Re-
gin^{to}, y Diputados del Común de Escadria, Villa, cuyos nom-
bres Expressaron en firmas, creando Juncos, y Congregados
en la Oficina de su Ayuntamiento en fuerza de lication once
días, para tratar, y conferir algunos asuntos, y negocios
concernientes al buen gobierno, beneficio, y utilidad de
esta Republica, con asistencia, e intervencion de S.^o N.^o N.^o
io Perceptor de ella: Dixerón que mediante a un tiempo
oportuno, en q.^o y lugar, deven hazer nombram^{to} de persona
q.^o entodo el año proximo vendiere con mill setecientos no-
venta y cinco, exerce en esta referida Villa, el Oficio, y
empleo de Regidor al Pape sellado q.^o lo venday depe-
che en ella; a una conformidad, nombrasen, y nombraron,
a Naxayo Nicolas de esta Ciudad, al qual de-
tan, y dieron el poder, y facultad q.^o endio, se requiere,
y es necesario, para q.^o con testimonio de este nombra-
miento, vaya ala Ciudad de Chinchilla, a cuya Caxa ge-
neral de Sixto este Pueblo de dho. Pape sellado, y re-
cibiendo la p^{er}sona q.^o se le haze Repartido para dho. pro-
ximo año, otorgue a favor de la Real Hacienda, a nom-
bre de este Consejo, la Ex.^{ta} de obligacion correspondiente
asu importe, con destinacione de pagar, y salarog de Ex.
cutor q.^o en semejante caso se acostumbren, con q.^o
Hay otras clausulas, circunstancias, Requirien, y Renuncia-
ciones de dho. q.^o para su maior validacion, y firmeza
se requirieron, obligando para ello, los Propios, y Rentas de este

